

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Calle 10 con Cra 12 Esquina – Torre B, Piso 9. Edificio Pedro Elías Serrano Abadía Cali Valle del Cauca Telf. 8986868 ext. 5011-5012 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2020. A despacho de la señora Juez, pasa la presente OBJECION y/o CONTROVERSIA, remitida por el Centro de Conciliación FUNDAFAS, la cual correspondió por reparto el pasado 17 de noviembre de 2020, según se conoce de Acta Individual de Reparto Secuencia No. 237144. Sírvasse resolver.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 1716

Proceso: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE OBJECCIÓN y/o CONTROVERSIA

Deudor: CARLOS ANDRES FIGUEROA PIEDRAHITA –

Conciliador: ANA ESPERANZA MORALES LÓPEZ – fundafas@yahoo.com

Acreedores BANCOLOMBIA SA - JHON WILLIAM DIAZ GARCIA - BANCO ITAU CORPBANCA - CLAUDIA LORENA FIGUEROA COLLAZOS – BANCO DE BOGOTA - BANCO AV VILLAS

Radicación: 760014003001 **2020-00625-00**

En virtud a la remisión de las presentes diligencias, provenientes del Centro de Conciliación FUNDAFAS de Cali V., mediante reparto que se hiciera el pasado 17 de noviembre de 2020, respecto del presente trámite de Insolvencia de persona Natural No Comerciante del señor **CARLOS ADNRES FIGUEROA PIEDRAHITA**, se avocará el conocimiento de la misma a efecto de resolver las objeciones y/o controversias propuestas por el acreedor **JHON WILLIAM DIAZ GARCIA**.

Una vez cobre ejecutoria el presente proveído, pasara a despacho para resolver de fondo las Controversias aludidas, por lo tanto esta oficina judicial,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del presente trámite de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE – NEGOCIACIÓN DE DEUDAS, iniciado por el señor **CARLOS ADNRES FIGUEROA PIEDRAHITA**, en el cual se han planteado unas objeciones y/o controversias por parte del acreedor **JHON WILLIAM DIAZ GARCIA**.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Calle 10 con Cra 12 Esquina – Torre B, Piso 9. Edificio Pedro Elías Serrano Abadía Cali Valle del Cauca Telf. 8986868 ext. 5011-5012 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

SEGUNDO: Una Vez ejecutoriada esta providencia, pase a despacho para decidir de fondo la objeción y/o controversia referida en el numeral que antecede.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **159** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **01 de diciembre de 2020**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4cc368b036a64f736741146319a60c6e7b0f20573380d1a359e77c03bcf2eb9**

Documento generado en 30/11/2020 02:40:19 p.m.